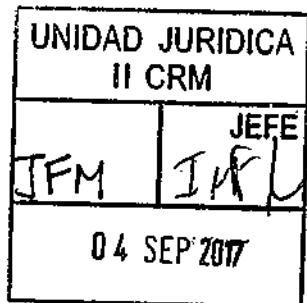


modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación Lafkén Profesionales para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol

RESOLUCION N° 125

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENDA en la Resolución N° 20 de 16 de enero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA Región de los Ríos
10. Corporación Lafkén Profesionales, (Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt)
11. Unidad de Gestión Documental



S-6619/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación Lafkén Profesionales**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación Lafkén Profesionales**, suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 20 de fecha 16 de enero de 2017**.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Corporación Lafkén Profesionales** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$14.618.292.-

El monto antes indicado se **financiara** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Corporación Lafkén Profesionales**, presentó el endoso N° 002-0156161059, a la póliza de seguros ya identificada en el artículo cuarto de la resolución N° 20, ya citada, aumentando el monto caucionado hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato, equivalente a \$22.691.794.-

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Lafkén Profesionales**, en adelante "La Entidad", representado por **Andrea Higuera López y Jessica Fariña Gallardo**, ambos domiciliados en Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la **línea de servicio N° 63, 65 y 68** a **Corporación Lafkén Profesionales**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Corporación Lafkén Profesionales** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 20 de fecha 16 de enero de 2017**, del Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
2018	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
TOTAL 2017					-	492	-	96	-	\$ 180.158.088
TOTAL 2018					-	492	-	96	-	\$ 180.158.088
TOTAL CONVENIO					-	984	-	192	-	\$ 360.316.176

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Lafkén Profesionales** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin - Mujeres"	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin"	-	270	-	-	-	\$ 78.226.020
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
2018	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Alwin"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
TOTAL 2017					-	510	-	120	-	\$ 194.776.380
TOTAL 2018					-	492	-	96	-	\$ 180.158.088
TOTAL CONVENIO					-	1.002	-	216	-	\$ 374.934.468

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 14.618.292**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 374.934.468.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Andrea Carolina Higuera López y doña Jessica Fariña Gallardo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2016, ante Notario Público de la Cuarta Notaría Pública, don Luis Navarrete Villegas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Andrea Higuera López** Presidenta Corporación Lafken Profesionales. **Jessica Fariña Gallardo** Tesorera Corporación Lafken Profesionale. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 757
FECHA 25-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	125
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Corporación Lafkén Profesionales, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.625.677.067
Presente Documento Resolución Exenta	14.618.292
Saldo Disponible	1.297.558.473

RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Lafkén Profesionales**, en adelante "La Entidad", representado por **Andrea Higuera López y Jessica Fariña Gallardo**, ambos domiciliados en Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt., por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 63, 65 y 68 a **Corporación Lafkén Profesionales**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Corporación Lafkén Profesionales** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 20 de fecha 16 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Amén - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Amén"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.932
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
2018	63	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Amén - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación Lafkén Profesionales	Comunidad Terapéutica "Amén"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.932
	68	Los Lagos	Corporación Lafkén Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
TOTAL 2017					-	492	-	96	-	\$ 180.158.068
TOTAL 2018					-	492	-	96	-	\$ 180.158.068
TOTAL CONVENIO					-	984	-	192	-	\$ 360.316.176

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Lafkén Profesionales** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	63	Los Ríos	Corporación LaFién Profesionales	Comunidad Terapéutica "Aluén - Mujeres"	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	65	Los Ríos	Corporación LaFién Profesionales	Comunidad Terapéutica "Aluén"	-	270	-	-	-	\$ 78.276.020
	68	Los Lagos	Corporación LaFién Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
2018	63	Los Ríos	Corporación LaFién Profesionales	Comunidad Terapéutica "Aluén - Mujeres"	-	-	-	96	-	\$ 37.612.896
	65	Los Ríos	Corporación LaFién Profesionales	Comunidad Terapéutica "Aluén"	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
	68	Los Lagos	Corporación LaFién Profesionales	Programa Ambulatorio Intensivo ANTUMAPU	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
TOTAL 2017					-	510	-	120	-	\$ 194.776.380
TOTAL 2018					-	492	-	96	-	\$ 160.158.088
TOTAL CONVENIO					-	1.002	-	216	-	\$ 374.934.468

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 14.618.292**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 374.934.468.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Andrea Carolina Higuera López y doña Jessica Fariña Gallardo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2016, ante Notario Público de la Cuarta Notaría Público, don Luis Navarrete Villegas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Corporación LAFKÉN PROFESIONALES
ANITA FIGUERA LÓPEZ
PRESIDENTA
CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES
Pacheco Altamirano N° 2819
Puerto Montt



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENA



Corporación LAFKÉN PROFESIONALES
JESSICA VARINA GALLARDO
TESORERA
CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES
Pacheco Altamirano N° 2819
Puerto Montt



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156161059

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 22-08-2017

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE RUT : 61980170-9 DIRECCION : AGUSTINAS 1235 PISO 6, SANTIAGO COMUNA : FONO : 5100800 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: MICKELSEN BERTETTI VERONICA ANGELA RUT: 9397927-3 PROPUESTA : 156161059

FECHA DE VIGENCIA Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2017 Hasta las 12 hrs. del : 27-marzo-2019

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 22-08-2017 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	32.46	3.00
Total Neto :		3.00
P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL:		3.57

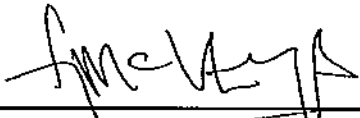
MOTIVO :

* SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF 32,46 PARA QUEDAR UN TOTAL DE MONTO ASEGURADO EN UF 853,46.

* ENDOSO PAGADO AL CONTADO.

* RIGEN MISMOs TERMINOS Y CONDICIONES DE POLIZA VIGENTE.

Fin de las declaraciones. NNN


APODERADO

\$ 22.691,794

*** Fin ***

Folio de verificación:7977872

